



RESOLUCIÓN D.N.M. N° 531-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACION EN LA MODALIDAD DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 10/2025 "ADQUISICION DE MAQUINAS CONTADORAS DE BILLETES Y DE DETECCION DE BILLETES FALSOS" – ID N° 470.466.

Asunción, 04 de julio de 2025

VISTO: El informe del Comité de Evaluación en el que recomienda: "DECLARAR DESIERTO EL PRESENTE LLAMADO A LICITACIÓN", en referencia al Llamado en la modalidad de **Menor Cuantía Nacional N° 10/2025 "ADQUISICION DE MAQUINAS CONTADORAS DE BILLETES Y DE DETECCION DE BILLETES FALSOS"**, proceso que se ha iniciado con la comunicación realizada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según ID N° 470.466, y;

CONSIDERANDO: Que, el informe del Comité de Evaluación menciona: (...) RECOMENDACIÓN: Analizados todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), de acuerdo a lo establecido en el Art. 52, 53 y 54 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", para la Evaluación basada únicamente en el precio según PBC, respetando los principios descriptos en el mismo cuerpo legal en el **Artículo 4°.- Principios rectores; CONCLUIMOS EN RECOMENDAR** acogerse al **Artículo 56 de la Ley N° 7021/22.- Declaración desierta.** El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando: a) No se hubiere presentado oferta alguna. b) Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ellas. c) Los precios de las ofertas resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato determinados conforme a los lineamientos de la presente Ley, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante. d) En los demás supuestos que se establezcan en la reglamentación de la presente Ley. Una vez declarada desierta la contratación, la convocante podrá realizar un nuevo procedimiento en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá realizar una contratación por vía de la excepción en los términos de la presente Ley. Dispuesta la declaración desierta, la convocante deberá comunicar esta decisión a los oferentes y la difundirá a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) en la forma dispuesta en la reglamentación. En caso que se determine la realización de un nuevo procedimiento de contratación las notificaciones deberán ser anteriores a su realización.

Que, en base a los parámetros mencionados, este Comité de Evaluación, eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad: Recomendando **DECLARAR DESIERTO EL PRESENTE LLAMADO A LICITACION**, amparados en el artículo N° 56, inc. b de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", en el marco de **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 10/2025 "Adquisición de Maquinas Contadoras de Billetes y de Detección de Billetes Falsos" ID N° 470.466.**

Que, la Ley 6984/22 "De Migraciones", establece en el Artículo N° 82 Funciones del Director Nacional "... 10) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en la presente Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos, ... 13) Las demás que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones".

Que, la Ley 6984/22 "DE MIGRACIONES", dispone en el Artículo 82.- Funciones del Director Nacional "... 10) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en la presente Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos", "... 13) establece: "Las demás que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES
RESUELVE:

Artículo 1° **DECLARAR DESIERTO** el LLAMADO A LICITACION EN LA MODALIDAD DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 10/2025 "ADQUISICION DE MAQUINAS CONTADORAS DE BILLETES Y DE DETECCION DE BILLETES FALSOS" – ID N° 470.466, sustentado en el Artículo N° 56, inc. b) de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Artículo 2° **COMUNICAR** a quien corresponda y cumplido, archivar.



Mgtr. Letizia Zayas
Secretaría General



Abg. Jorge Kronawetter
Director Nacional
Dirección Nacional de Migraciones

